



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: PERTENENCIA No. 255994089001-2020-0000200
Demandante: Blanca Cecilia Valero Leguizamón
Demandados: Herederos Indeterminados de Guillermo Hernández Rendón y Personas Indeterminadas

Verificado el informe que antecede y como quiera que se evidencia el cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

Una vez vencido el término del emplazamiento se procederá a designar curador ad-litem, a los herederos indeterminados de Guillermo Hernández Rendón y las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c491eba6721abfe3c48e3df951e88afee130197d0a01e2b01a4f9f6660e2d2

Documento generado en 19/08/2020 02:27:10 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 24 de 2020 El auto anterior
se notificó por anotación en ESTADO

No. 029 de 2020

Secretario.



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO